



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ABRIL (26) VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

RADICADO	05001-40-03-005-2015-01044-00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARIA EMILSE VERGARA ELORZA
DEMANDADO	VIVIANA ANDREA ROJAS TOBÓN
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUD ORDENA EXPEDIR OFICIO DE DESEMBARGO

Atendiendo al memorial que antecede de fecha 12 de abril del presente año, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente.

En relación con la solicitud que antecede dirigida a que se expida oficio de desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N- 5368205 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, encuentra el despacho que, mediante auto del 28 de marzo de 2017, se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación (C01. Arc 113-114) y en consecuencia a su terminación se ordenó el levantamiento de la medida decretada.

No obstante, de una revisión exhaustiva del expediente se evidenció que los oficios comunicando el levantamiento de las medidas practicadas fue expedido y retirado por la abogada Gloria Elena Valencia en representación de la demandada (C02. Arc 115). Por lo anterior a petición de la demandada, se ordena nuevamente la expedición del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.